



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 SEP. 2019

DECRETO N° 1634,

VISTOS: La presentación de fecha 06 de septiembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias; programado para los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2019, en el Restaurante denominado "Restaurante El Rincón de la Vecina", ubicado en calle El Ancla N°219, Caleta San Pedro, Comuna de La Serena, por parte de la Sra. **ROSA MARIBEL SEPÚLVEDA TORRES, Cédula de Identidad**

Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; b) Certificado de antecedentes del Sr. de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; d) Certificado de Residencia de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; e) Contrato de Arriendo; f) Resolución Sanitaria N°1904290657 de fecha 30 de agosto de 2019; g) Antecedentes Tributarios; h) Ord. N° 06-300 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que con fecha 06 de septiembre de 2019, la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Restaurante denominado "El Rincón de la Vecina", ubicado en calle El Ancla N° 219, Caleta San Pedro, Comuna de La Serena, para los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2019, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; b) Certificado de antecedentes del Sr. de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; d) Certificado de Residencia de la Sra. Rosa Maribel Sepúlveda Torres; e) Contrato de Arriendo; f) Resolución Sanitaria N°1904290657 de fecha 30 de agosto de 2019; g) Antecedentes Tributarios; h) Ord. N° 06-300 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento.

DECRETO:

AUTORÍZASE a ROSA MARIBEL SEPÚLVEDA TORRES, Cédula de Identidad N° con domicilio calle

el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 19 y 20 de Septiembre del 2019, desde las 12:00 hrs., hasta las 01:00 hrs. a.m. del día siguiente y el día 21 de septiembre de 2019, desde las 12:00 hrs. a.m. hasta las 24:00 hrs. en el Restaurante denominado "El Rincón de la Vecina", ubicado en calle El Ancla N° 219, Caleta San Pedro, Comuna de La Serena.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Sra. Rosa Sepúlveda Torres
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/MAR/ELR//snc